

Notificaciones electrónicas serán válidas desde fecha en que se remitan a contribuyentes

Desde el 1 de marzo las notificaciones electrónicas que reciban los contribuyentes serán consideradas como efectuadas (válidas) en la fecha en que sean comunicadas, por eso, será muy importante ingresar a su Buzón Electrónico para revisar todos los mensajes remitidos por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat).

Con esta disposición, se uniformiza la fecha en que se considera efectuada la notificación por correo certificado o mensajero y la electrónica, brindando, además, las herramientas necesarias para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias y sin trámites presenciales puesto que, ahora, la gran mayoría de los servicios que proporciona son virtuales.

Entre los documentos que se notifican de manera electrónica destacan las órdenes de pago, resoluciones de determinación de deudas, sobre solicitudes de fraccionamiento, de devoluciones, así como aquellas referidas a los recursos de reclamación presentados por los contribuyentes. Cabe precisar que el año pasado se remitieron más de 56 millones de notificaciones electrónicas.

Buzón Electrónico

El Buzón Electrónico es el medio oficial mediante el cual la Sunat se comunica con los contribuyentes, remitiéndoles documentos digitales, como actos administrativos y otra información de interés. Es un soporte seguro y de fácil acceso porque está disponible todo el día y se puede consultar desde una PC o un celular con los aplicativos APP Personas y Emprender.

Para utilizar el servicio solo debe visitar el portal **www.sunat.gob.pe** o descargar los APP en su celular e ingresar al módulo SUNAT Operaciones en Línea con su Clave SOL.

En la opción “Mis Trámites y Consultas” encontrará un ícono con la denominación Buzón Electrónico, dele clic y el sistema le mostrará automáticamente todos los mensajes o comunicaciones que tiene.

Si requiere más información sobre el buzón y las notificaciones electrónicas, se puede comunicar con la central de consultas telefónicas al 0-801-12-100 o 315-0730 o visitar el portal de la SUNAT, donde encontrará orientación y asistencia sin necesidad de salir de casa. Una opción adicional es ingresar a nuestras redes sociales oficiales.